

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>64.537.277</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.314.326
	02	Del Gobierno Central		61.314.326
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		13.183.571
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.534.287
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		24.022.094
	010	Subsecretaría de Salud Pública		71.879
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		502.495
07		INGRESOS DE OPERACION		2.788.674
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		146.647
	99	Otros		146.647
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		<b>GASTOS</b>		<b>64.537.277</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.172.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.684.488
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.575.689
	01	Prestaciones Previsionales		3.044.503
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.143
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.915.282
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		128.078
	02	Prestaciones de Asistencia Social		531.186
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		28.691
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		502.495
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.928.386
	01	Al Sector Privado		6.673
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.673
	03	A Otras Entidades Públicas		11.921.713
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.921.713
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.224
	04	Mobiliario y Otros		152.224
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	66
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.208
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.083
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 139

- N° de horas semanales 3.892

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 593.

b) Incluye la cantidad de \$ 883.333 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 982.535

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.499.423

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.184

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 307.174

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 74.721

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 266.616

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 40.403

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL. N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 51

- Miles de \$ 32.179

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 201.194